

las columnas de que dependan (Caballería de seguridad de primera línea), proveerán á su propia seguridad durante su estacionamiento; pero los procedimientos que deberán emplearse para el caso, diferirán de los empleados por la Infantería.

La acción de los puestos avanzados de Caballería, no pudiendo ejercerse con utilidad por su resistencia fija, su seguridad, durante el estacionamiento, estará basada en las medidas defensivas que tomará en sus acantonamientos más avanzados y sobre el establecimiento de puestos de observación, que, colocados á mayor ó menor distancia de los acantonamientos del lado del enemigo, se encargarán de señalar su aproximación.

Este procedimiento tendrá por objeto dar á las tropas de Caballería el tiempo necesario para tomar sus disposiciones, para resistir sobre su propio terreno, haciendo uso de su fuego, ó para evacuar sus acantonamientos y recobrar la libertad de acción necesaria para el empleo del arma.

Es importante no dotar á los puestos avanzados de Caballería, mas que con el minimum de fuerza indispensable, por ser este servicio propio para arruinarla rápidamente.

Deberes del Jefe.

29.—El Jefe de tropas en estacionamiento, será responsable de la seguridad de la tropa que mande.

Deberá marcar las disposiciones que hubieren de tomarse para asegurar la defensa de los acantonamientos, así como el número y la

colocación de los puestos. Los Jefes de las grandes unidades podrán delegar parte de sus facultades, en lo que se refiere á los cuidados mencionados, en sus Jefes subalternos que manden tropas estacionadas en primera línea, á reserva de que estos Jefes le den cuenta de las disposiciones que hubieren tomado. En todos los casos los Jefes de las grandes unidades darán á los subalternos en quienes deleguen dichas facultades, las indicaciones necesarias acerca de las direcciones que exijan mayor vigilancia, sobre la extensión de las zonas que á cada una de ellas incumba proteger y si fuere necesario, los puntos en que haya mayor interés en establecer los puestos.

Sin embargo, su responsabilidad no declinará, cualesquiera que sean los acontecimientos, ni deberá vacilar en establecer su servicio de seguridad, sin necesidad de esperar órdenes para ello.

Composición y fraccionamiento del servicio.

30.—Los puestos avanzados de Caballería comprenderán las tropas empleadas en la defensa de los acantonamientos más avanzados, los puestos, los centinelas á caballo, las rondas, las patrullas y los reconocimientos.

Los principios relativos á la organización defensiva de los acantonamientos se detallarán en el Título VI.

Los puestos tendrán por misión observar, empleando para el efecto los "centinelas á caballo."

Las rondas tienen por objeto la vigilancia del servicio.

Las patrullas se destinarán á extender la vigilancia más allá del radio de acción de los centinelas.

Los reconocimientos tendrán la obligación de marchar más lejos aún, en la dirección del enemigo, para procurarse noticias, pues la acción de las patrullas, por ser más concentrada, no les permitirá obtenerlas.

Puestos.

31.—El objeto de los puestos será señalar, en tiempo oportuno, la aproximación del enemigo para evitar toda sorpresa. En todos los casos bastarán algunos puestos poco numerosos pero juiciosamente establecidos; será preciso prescindir, hasta cierto punto, de las fórmulas y regularidad habitual del servicio ordinario.

La fuerza de los puestos será esencialmente variable; dependerá de la naturaleza del terreno que deban vigilar y de la facilidad que tengan para comunicarse con las tropas que cubran.

Generalmente, un puesto estará á las órdenes de un Sargento inteligente ó de un Oficial subalterno, y se compondrá del número de hombres que fuere suficiente para ejercer una vigilancia eficaz del lado del enemigo, por medio de sus centinelas y sus patrullas; para asegurar la transmisión de noticias se establecerá, en caso necesario, un puesto de correspondencia y, en fin, para no quedar á merced de una patrulla enemiga.

Se tomará como término medio

la fuerza de un pelotón, la que frecuentemente será bastante para hacer frente, aún en circunstancias difíciles, á sus diversas obligaciones.

La colocación de un puesto estará subordinada á la que tengan sus centinelas á caballo. Cuando ésta se haya determinado, el puesto se colocará al alcance de ellos, cuidando de ocultarse por el lado del enemigo, y en tanto que sea posible, cerca de algún camino para facilitar las comunicaciones.

Durante el día, los puestos utilizarán las partes más elevadas del terreno que sean favorables á la observación. Al obscurecer, ocuparán de preferencia las encrucijadas de los caminos, los puentes, los sitios por donde pudieran efectuarse movimientos de tropas; al amanecer, se retirarán á su colocación primitiva.

Importa que las tropas de vanguardia de los acantonamientos de primera línea tengan la fuerza suficiente para tomar de su efectivo los elementos necesarios á la constitución de los puestos, que se establecerán bajo la protección de la vanguardia. Esta no se incorporará á sus acantonamientos, mientras dichos puestos no estén establecidos. Los Jefes de ellos estarán al corriente de la situación general y recibirán las consignas necesarias desde el momento en que empiece su servicio. Se les dará conocimiento de los puestos que estén á su intermediación.

Los Jefes de puestos serán instruidos de los puntos por donde deberán recibir las noticias que de-

ban transmitir y la autoridad militar á quien tengan que ser dirigidas.

Al llegar al terreno que les haya sido señalado, lo reconocerán luego que estén cubiertos por sus centinelas á caballo, á los que instalarán personalmente y darán las consignas convenientes, mandarán echar pie á tierra á su tropa. Esta permanecerá en descanso, sin desequiparse y conservando sus armas. Uno ó dos de estos soldados nombrados por turno, cuidarán del grupo de caballos, los que permanecerán ensillados y no se les desembridarán más que para hacerles beber y comer sucesivamente.

Las provisiones para la tropa de los puestos se llevarán de los acantonamientos.

Los Jefes de puestos organizarán su servicio de patrullas y vigilarán incesantemente á sus centinelas; se colocarán cerca de ellos para observar por sí mismos, tan pronto como se les llame.

Darán cuenta á su Jefe de los acontecimientos interesantes que hayan ocurrido. En el caso de que el enemigo, en número considerable, avanzare, harán señalar su presencia y emprenderán con su puesto la retirada en dirección de sus acantonamientos, sin dejar de observar al enemigo.

Harán reconocer el sitio que se designe á su puesto para la noche y conducirán á él su tropa antes de que anochezca; durante la noche nadie se entregará al sueño, prohibiéndose hacer lumbre y que fume la tropa.

A la madrugada deberá redoblar-

se la vigilancia, por ser el momento más favorable para las sorpresas.

La fuerza de los puestos avanzados no hará honores.

Durante las marchas, el servicio de puestos avanzados se establecerá, al rendirse la jornada, y durará hasta el día siguiente al emprender la marcha de nuevo. Las fracciones que se hayan nombrado para cubrir el servicio de seguridad se reunirán luego que la vanguardia haya rebasado la línea que ocuparon, incorporándose á sus Cuerpos. Durante el período de estacionamiento, este servicio durará veinticuatro horas.

El relevo nunca se hará al anochecer. Los Jefes de puesto, al ser relevados, transmitirán á los entrantes las consignas que hubieren recibido y todas las noticias é instrucciones que puedan facilitar el desempeño de su misión.

Centinelas.

32.—Los centinelas son soldados destacados por los puestos, á una distancia bastante corta, para poder quedar en comunicación con ellos, ya sea por medio de señales ó por la voz, y encargados de observar.

Con el sistema de centinelas dobles se facilitan las comunicaciones, cuando el puesto no pueda instalarse cerca de ellos, ó cuando el terreno es difícil de vigilar por ser cubierto ó accidentado.

Los dos soldados que constituyen el centinela doble, conservarán consigo sus caballos. Según las circunstancias, permanecerán montados: uno observando y el otro vigilando los alrededores y

recorriendo las partes del terreno que no sean visibles desde el lugar en que estén apostados; también podrán echar pie á tierra y uno observará mientras el otro tiene los caballos.

En el momento que comience su servicio los centinelas recibirán la consigna verbal del Jefe de su puesto ó de los centinelas á quienes releven.

De día, se elegirá la colocación de los centinelas de manera que tengan vistas extensas en todas las direcciones peligrosas y que les permita observar los puntos por donde el enemigo tenga que pasar forzosamente, tales como: caminos principales, encrucijadas, pasos á nivel, puentes, etc. En cuanto sea posible se les ocultará de la vista del enemigo por medio de una pared, un árbol ó un pliegue del terreno, por encima del cual salga únicamente la cabeza. Si no hubiere estos abrigos se procurará, al menos, que no se destaquen sobre el horizonte, y con tal objeto se colocarán en el lindero de un bosque, delante de una cerca, una casa, etc. En todo caso se evitará colocarlos detrás de lugares cubiertos, tales como bosques, altos matorrales, etc., que pudieran facilitar una sorpresa del enemigo.

En la noche, su puesto está indicado en los lugares bajos y de preferencia cerca de los puntos que deban observar, tales como: caminos, puentes, encrucijadas, etc.

De día, los centinelas observarán constantemente en las direcciones que les haya indicado el Jefe de su puesto y buscarán con cuidado los

indicios (polvaredas, brillo de armas ó de uniformes) que pudieran suministrarles indicaciones respecto de los movimientos del enemigo.

En la noche, se fiarán sobre todo en su oído y tratarán de distinguir los ruidos que pudieran anunciar la aproximación del enemigo.

Los centinelas no fumarán; á pie tendrán siempre el arma lista para hacer fuego; no se sentarán ni se acostarán. A caballo colocarán la carabina atravesada sobre la montura, después de haberla enganchado. Los centinelas no harán honores y no se dejarán distraer de su servicio de observación por la presencia de un superior, limitándose á contestar las preguntas que él les dirija.

Comunicarán los datos que hayan podido recoger á las rondas y patrullas que pasen á la altura del lugar donde estén apostados.

Cuando vean alguna cosa que les llame la atención, llamarán á su Jefe de puesto y continuarán observando. Este apreciará por sí mismo la situación y dará parte al Jefe de quien dependa.

Los centinelas harán fuego sobre cualquiera persona que pretenda forzar su puesto ó desobedezca la consigna.

De día, dejarán penetrar á la zona de los acantonamientos á los Oficiales y tropas que les sean perfectamente conocidos.

De noche, cuando un centinela vea ú oiga que una persona aislada ó una tropa se acerca á su puesto, preparará su carabina y gritará: "alto ahí." Si el que se aproxima no se detuviere con una segunda

de "alto," el centinela le hará fuego; si se detiene á la primera ó segunda voz de alto, el centinela gritará "quien vive" y cuando se le haya respondido ronda ó patrulla ó tal batallon ó regimiento, el centinela dirá: avance el Jefe á rendir la seña. Si á esta intimación el Jefe de la ronda, patrulla ó cuerpo no avanza solo, si no hace la seña convenida, ó si no rinde la seña, el centinela le hará fuego y se replegará á su puesto en caso necesario. Si la tropa que se acerca se detuviere, el centinela avisará al Jefe de su puesto, quien vendrá á verificar por sí mismo si la seña está bien dada, ó asegurarse de la identidad de la tropa, en caso contrario.

En esta última eventualidad, el Jefe de la tropa, cualquiera que sea su categoría, deberá contestar á cuantas preguntas crea necesario hacerle el Jefe del puesto para comprobar su identidad.

La seña deberá darse en voz baja; se evitará todo ruido ó movimiento inútil cerca de los centinelas. A este efecto, podrá substituirse á las interpelaciones hechas con la voz, señas convencionales.

Los centinelas y sus caballos tomarán sus alimentos en los puestos que los hubieren destacado.

El relevo de los centinelas se hará, generalmente, cada dos horas ó cada hora, según la estación. Todo centinela, en el momento de ser relevado, transmitirá al que lo releva la consigna recibida y le indicará lo que hubiere visto ú oído, así como todos los datos que posea y que sirvan para facilitar su misión.

Al incorporarse á su puesto dará parte al Jefe de él, de lo que hubiere ocurrido durante su facción.

Rondas.

33.—Las rondas tienen por misión especial asegurarse de la vigilancia de los elementos del servicio de seguridad, tanto en el interior como en el exterior de los acantonamientos.

Estarán compuestas de uno ó dos soldados al mando de un Oficial ó Sargento, y no rebasarán, generalmente, la línea ocupada por los centinelas.

Aunque su misión es muy particularmente la de vigilar el servicio de seguridad, los Jefes de ronda cuidarán de recoger de este servicio las noticias relativas al enemigo y las comunicarán, á su regreso, al Jefe de quien dependan.

El número y las horas de servicio de las rondas se arreglarán por el Jefe de la tropa que hubiere suministrado los puestos.

Patrullas.

34.—Las patrullas de puestos avanzados son pequeños destacamentos mandados generalmente por una clase, y que avanzan más allá de la línea de centinelas, del lado del enemigo, para aumentar el radio de observación. Por lo general, la suministrarán los puestos del servicio de seguridad. Los Jefes de estos puestos determinarán su número, horas de partida é itinerarios. Sin embargo, el Jefe de la tropa ó aquel de sus subordinados á quien haya encargado la dirección

del servicio de seguridad, podrá ordenar patrullas suplementarias.

Las patrullas pueden hacerse á toda hora del día ó de la noche, y deberán multiplicarse á la salida del sol, momento en el que son más factibles las sorpresas.

A su partida, las patrullas recibirán indicaciones respecto de la colocación de los puntos establecidos en la proximidad de la zona en que deben operar.

Todo Jefe de patrulla comunicará á sus subordinados el objeto de su misión; les dará la seña y los tendrá al corriente de las señas de reconocimiento convenidas, á fin de que puedan regresar sin dificultad á la zona de los acantonamientos, sobre todo en la noche, si por cualquier motivo quedaren separados del grupo; les indicará un lugar de reunión para el caso en que tuvieren que dispersarse, y, durante el desempeño de su misión, les comunicará todas las noticias que pueden recogerse, á fin de que haya el mayor número de probabilidades de que éstas lleguen á comunicarse al Jefe, aún en caso de accidente.

Las patrullas marcharán agrupadas, cubriéndose con uno ó dos exploradores, según su efectivo, y avanzarán por tramos sucesivos, aprovechando los altos para observar.

Procurarán ocultar su marcha, guardarán silencio y se ingeniarán para amortiguar los ruidos ocasionados por sus armas y equipo, tratando de pasar inadvertidos por todos los medios posibles.

Las patrullas, por regla general, evitarán el combate.

Cuando su misión los obligue á acercarse á una tropa enemiga, emplearán todos los subterfugios para poder continuar observando sin revelar su presencia; no se apartarán de esta manera de obrar, sino cuando entrevean la imposibilidad de hacer prisioneros para obtener datos.

En el caso de que ocurra algún acontecimiento grave, las patrullas suministradas por los puestos del servicio de seguridad, lo comunicarán al Jefe de su puesto y continuarán observando; las que haya enviado el Jefe de los puestos avanzados avisarán á éste por medio del puesto más cercano.

Cuando dos patrullas se encuentren, sus Jefes se reconocerán, cambiando las palabras de seña y contraseña y en seguida se comunicarán todos los datos que posean.

Las patrullas evitarán seguir el mismo itinerario al regreso que á la partida; pero, en general, entrarán á la zona de los acantonamientos por el mismo punto por el cual salieron, á fin de evitar las equivocaciones.

Los Jefes de patrulla, á su regreso, darán el parte correspondiente á la autoridad que los hubiere destacado.

Reconocimientos.

35.—El papel de los reconocimientos del servicio de seguridad es recoger á lo lejos, más allá del terreno de acción de los centinelas y de las patrullas, datos sobre un objeto bien determinado y tratar de descubrir los proyectos del enemigo y observar sus movimientos.

En general, los Reconocimientos

mandados por Oficiales se compondrán de pocos soldados destinados á transmisión de los datos é informes.

Los Reconocimientos, además de que su servicio es de mayor amplitud que el de las patrullas, difieren de ellas en que tienen siempre un objetivo bien definido y exactamente determinado; por ejemplo: asegurarse de que el enemigo no ha franqueado á una hora dada tal ó cual curso de agua, de que no se ha movido en tal ó cual dirección, de que no ha ocupado tal ó cual zona, etc.

Los Reconocimientos se ejecutarán según las órdenes del Jefe de la tropa ó de aquel de sus subordinados á quien haya encargado la dirección del servicio de seguridad: Estos Reconocimientos, indispensables al amenecer, son más útiles que cualquier otro medio para evitaa las sorpresas.

El Jefe de un Reconocimiento perteneciente al servicio de seguridad, se procurará, al partir, todos los datos que se indican con motivo de los reconocimientos destacados por las tropas encargadas de hacer el servicio de exploración; procederá de la misma manera que los Reconocimientos de este servicio para el cumplimiento de su misión; pero la suya es menos vasta, no goza de la misma independencia y regresará á los acantonamientos tan pronto como haya adquirido los datos que se le pidan, á menos que la marcha del enemigo sobre dichos acantonamientos, lo obligue á continuar su observación.

A su regreso, dará parte por es-

crito á la autoridad que le haya ordenado el Reconocimiento.

Seña y contraseña de los puestos avanzados.

36.—Las palabras de seña y contraseña y las señales de reconocimiento se comunicarán á las autoridades militares superiores, Jefes de acantonamiento, de puesto, de ronda, de patrulla y de reconocimiento.

Los centinelas y las patrullas recibirán la palabra de seña y, en caso necesario, las señales de reconocimiento destinadas á reemplazar dicha palabra.

Parlamentarios.

37.—El parlamentario es un militar (generalmente un Oficial) del Ejército enemigo, el cual se presenta con el encargo de transmitir ó presentar despachos del Jefe que lo envía, ó de hacer alguna comunicación de su parte.

Todo parlamentario deberá acompañarse de un trompeta que llevará una bandera blanca bien visible y dará el toque de llamada; en estas condiciones, se le considerará como neutral. Cuando un parlamentario se presente frente á un puesto, el primer centinela que lo perciba le ordenará que tanto él, como el trompeta que lo acompaña, se detengan y den la espalda á las líneas; llamará en seguida al Jefe del puesto para que lo reconozca, recoja su comunicación ó despacho y lo despida.

En caso de que un parlamentario pidiera ser recibido por el Jefe de las tropas, el Jefe del puesto le

hará vendar los ojos, lo mismo que al trompeta, y los conducirá al puesto, en espera de la orden de introducción que sólo podrá darse por el referido Jefe de las tropas. En este caso, el trompeta permanecerá en el puesto, y se conducirá al parlamentario, siempre vendado, al lugar designado por el Jefe de las tropas; en la misma forma se le regresará al puesto, cuando termine su misión.

En ciertos casos, por ejemplo, cuando el parlamentario hubiere podido recoger noticias ó sorprendido un movimiento que sea interesante ocultar, deberá ser retenido temporalmente.

Cuando haya prohibición de recibir parlamentarios, los Jefes de los puestos ante los cuales se presentaren, les ordenarán enérgicamente que se retiren, sin admitir réplica de ninguna especie.

Se prohíbe terminantemente toda conversación con los parlamentarios.

Desertores.

38.—Cuando un centinela notare que algún soldado trata de desertar y no pudiere aprehenderlo, hará fuego sobre él; si pudiere arrestarlo, lo conducirá ó lo hará conducir al pequeño puesto.

Si se presentaren desertores del enemigo, el centinela les ordenará verbalmente ó por señas que pongan en tierra sus armas, y si estuvieren montados, que echen pie á tierra y que descinchen sus caballos; en seguida, llamará al Jefe del puesto para que venga á reconocer

á los desertores. No se les dejará aproximar sino sucesivamente.

Cuando los desertores no obedezcan desde luego las órdenes ó indicaciones de los centinelas, éstos harán fuego sobre ellos.

Red completa de puestos avanzados.

39.—Aunque excepcionalmente, la Caballería podrá constituir una red completa de puestos avanzados análoga á la que forma la Infantería; este dispositivo sólo se empleará cuando sea preciso ocupar fuertemente ciertos puntos, con el fin, por ejemplo, de concurrir momentáneamente á la formación de la línea de cerco de una plaza fuerte.

En estos casos no se constituirán nunca reservas de puestos avanzados; bastará establecer Escuadrones de gran-guardia, los que destacarán á su frente pequeños puestos de la fuerza de una Sección á lo más, y cubiertos por centinelas. Estas disposiciones deberán combinarse con un servicio muy activo de patrullas. No se podrán fijar las distancias entre los diversos escalones, supuesto que dependen de las condiciones del terreno.

La red de puestos avanzados pondrá siempre á las tropas de retaguardia al abrigo de toda sorpresa, á fin de darles todo el tiempo que sea necesario para tomar sus disposiciones, ya sea para resistir sobre su propio terreno ó para marchar en auxilio de las fracciones comprometidas.

Las gran-guardias tendrán por misión reforzar los pequeños puestos, recogerlos y reunirlos con el Cuerpo principal; se instalarán de